443

Decreto N°. 20629.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.50.-AL LISIADO DE GUERRA SOLDADO GENARO SILVERO.-

---

S.3.N°..... ASUNCION, Junio 26 de 1.947.-

N° 6433.-

VISTOS: el expediente n°1654/47, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el lisiado de guerra Soldado Genaro Silvero, con Registro n°33 de Charará, y con goce de pensión provisoria según Decreto N° 8.609 de fecha 8 de Mayo de 1.945 con un 80% de déficit de capacidad para el trabajo, en el que solicita se le acuerde los beneficios contemplados en el Art.4° del Decreto-Ley N° 13.521 de fecha 8 de Mayo de 1946, en virtud de hallarse comprendido dentro de las disposiciones del mismo; el informe de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA. de la Nación; el,dictamen N° 511 del Sr. Auditor General de Guerra y la nueva liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los Arts.4° y 5° del citado Decreto-Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.50.-)CINCUENTA GUARANIES, al lisiado de guerra Soldado Genaro Silvero.-

Art.2°.-A partir de la fecha, la Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, de conformidad con el Art.6° del Decreto-Ley N° 13.521 de fecha 8 de Mayo de 1.946.-

Art.3°.-Queda modificado el Decreto N° 8.609 de fecha 8 de Mayo de 1.945.-

Art.4°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.5°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Fdo. Natalicio González